

**SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. COMISIÓN PERMANENTE.**

PRESENTE:

La que suscribe **ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ**, Senadora de la República a la LXIII Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (EN MATERIA DE DEPORTISTAS PERTENECIENTES A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS)**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. De acuerdo con el texto del último párrafo del artículo 4 de nuestra Constitución se establece que: “Toda da persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”. Partiendo de esta disposición la Cultura Física y el Deporte son considerados como un derecho humano fundamental

Por su parte la Carta internacional revisada de la educación física, la actividad física y el deporte de la Conferencia Regional de la UNESCO establece en su numeral 1.1 que: “Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física, la actividad física y el deporte sin discriminación alguna, ya esté esta basada en criterios étnicos, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, la opinión

política o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o cualquier otro factor

Asimismo, y para el caso que motiva la presente iniciativa en su numeral 1.3 establece: “Se han de ofrecer posibilidades inclusivas, adaptadas y seguras de participar en la educación física, la actividad física y el deporte a todos los seres humanos, comprendidos los niños de edad preescolar, las personas de edad, las personas con discapacidad **y los pueblos indígenas**”.

Por su parte en el Preámbulo de la Carta Olímpica vigente, se consagra en su numeral 4 que: “la práctica deportiva es un derecho humano. Toda persona debe tener la posibilidad de practicar deporte sin discriminación de ningún tipo...”

En nuestro país existen 68 pueblos o comunidades indígenas distribuidos por todo el territorio nacional. Hoy en día suman más de 11 millones de habitantes, casi el 10% de la población total del país.

Sin embargo y a pesar de este multiculturalismo, las comunidades y poblaciones comparten situaciones de exclusión de las actividades económicas, políticas y sociales de las cuales el deporte no es la excepción. Aun así, distinguidas y distinguidos atletas mexicanos se han destacado en competencias internacionales a pesar de las adversidades que tienen que superar.

2. En julio de 2013, un equipo de niños indígenas de Oaxaca, México, conquistó Estados Unidos luego de jugar un campeonato de básquetbol descalzos. Por sus condiciones de marginación y pobreza, el usar zapatillas nunca estuvo entre sus prioridades. En esa ocasión perdieron la competencia, pero vivieron experiencias que los motivaron, como viajar en avión por primera vez en su vida, o el shock

cultural que vivieron hace cuatro años en EEUU, cuando estuvieron a punto de ser descalificados por no usar calzado para las competencias.¹

Y estos niños de la etnia triqui, de Oaxaca, son uno de muchos ejemplos de atletas de las distintas etnias que han dado lecciones de espíritu deportivo en justas deportivas, como por ejemplo la de abril de 2016, los indígenas rarámuris Irma Chávez Cruz y Arnulfo Quimare corrieron el Maratón de Boston sin calzado deportivo y con trajes típicos de su etnia. Los dos lo hicieron con huaraches, y aunque no llegaron en los primeros lugares, para ellos significó un gran orgullo, lo cual fue evidente en una entrevista donde se les cuestionó cómo podían soportar una carrera de 26 millas con su calzado tan sencillo, su respuesta fue que no se entrenan para una carrera, sino para correr toda la vida.

En 2012 la también tarahumara María Salomé corrió en la carrera OXXO de 10 kilómetros (6,2 millas), en México, y la ganó con mucha ventaja sobre sus demás contrincantes. Su vestimenta era un sencillo vestido azul de olanes y sandalias.

Silvino Cubésare ganó el primer lugar en la categoría Senior del ultramaratón de los 154 kilómetros Trail Quixote Legend y el segundo lugar en la general, a tres segundos del primero, cabe mencionar que dicho ultramaratón se desarrolló durante tres días, aproximadamente 50 kilómetros por cada uno, en el cual los corredores pudieron descansar por las noches para continuar su travesía al día siguiente, fueron más de 700 competidores en diferentes categorías, siendo la más importante los 154 kilómetros, con un acumulado de 8.220 metros de desniveles, por medio de caminos accidentados, donde Silvino fue superado por tan sólo tres segundos del primer lugar.

¹ <https://www.infobae.com/america/mexico/2017/05/31/las-grandes-hazanas-de-atletas-indigenas-mexicanos-que-corren-casi-descalzos/>

El primer puesto fue para el portugués Pedro Márquez, quien hizo un tiempo de 16 horas, 42 minutos y 8 segundos; el tiempo de Silvino fue 16 horas, 42 minutos y 11 segundos. Cruzó la meta con su vestimenta tradicional (taparrabos) y huaraches.²

El pasado 9 de junio del presente año, se llevó a cabo el ultra maratón Tenerife Bluetrail, en España, en dicho evento los corredores de origen rarámuri María Lorena, María Juana y José Mario Ramírez Hernández , provenientes de la sierra Tarahumara, en Chihuahua, compitieron entre 2 mil 400 corredores de 38 países, teniendo una destacada participación.

Lorena Ramírez compitió en la categoría senior de mujeres de 18 a 39 años y logró el tercer lugar. Tras recorrer 102 kilómetros en 20 horas, 11 minutos y 37 segundos, quedó en quinto lugar en la tabla general femenil de las distintas categorías dentro del torneo.

Por su parte, María Juana compitió en la distancia de 67 kilómetros en la cual logró la séptima posición en la división de 18 a 39 años y terminó en el lugar 15 de la clasificación general. José Mario, compitió en la distancia de 102 kilómetros que completó en 16 horas, 31 minutos y 20 segundos, ocupando el puesto 22 de la clasificación general y décimo de la categoría de 18 a 39 años.

En el 2015 Lorena ya había obtenido el cuarto lugar en el maratón de Cañones, tercer lugar en 2016, en el maratón de Caballo Blanco y un primer lugar en Tlatlauquitepec, Puebla, en donde corrió 50 kilómetros con muy buenos resultados, además de que ha ganado cinco veces el ultramaratón de 100 kilómetros, representativo de los Tarahumaras y que se organiza todos los años en el municipio de Guachochi, Chihuahua.³

² <https://www.infobae.com/america/mexico/2017/05/31/las-grandes-hazanas-de-atletas-indigenas-mexicanos-que-corren-casi-descalzos/>

³ <https://aristeguinoticias.com/2105/kiosko/mujer-raramuri-una-de-las-corredoras-mas-veloces-de-mexico/>

La familia Ramírez también participó en una competencia en Japón, en el 2017, donde completaron las carreras de resistencia de montaña en una distancia de 71.5 kilómetros.⁴

En noviembre de 2017 Mario, Juana y Santiago, el padre de familia, participaron por primera vez en el Maratón del Oso Polar en Manitoba, Canadá, compitiendo en las categorías de Ultra Maratón de 50 kilómetros; maratón completo, de 42 kilómetros; y medio maratón, de 21 kilómetros, y a pesar de enfrentar una temperatura de 20 grados bajo cero y fuertes rachas de viento helado, Santiago consiguió el primer lugar en el Ultra Maratón, Mario quedó en segundo puesto del Maratón completo y Juana se coronó en el medio maratón femenino.⁵

Lo extraordinario de estos logros es que esta familia rarámuri ha conseguido sus logros sin equipo especial pues tan sólo usan huaraches para poder impulsarse, y su entrenamiento no cuenta con ningún tipo de asesoría profesional.

Es importante recalcar que los hermanos Ramírez Hernández rarámuri, quienes se han destacado por ser invitados a carreras en distintas partes del mundo, compitiendo en diversas ocasiones en ultramaratones, lugares a los que asisten porque logran generar apoyos y patrocinios privados, para los gastos del viaje y hospedaje que en muchos casos corren a cargo de los organizadores⁶, pues el gobierno del Estado les brinda un apoyo económico muy pequeño, como ocurrió en la reciente competencia en Tenerife, España, donde los apoyó con \$1,500 pesos cada uno .

Esto es un hecho que se debe resaltar, pues a pesar de sus sobresalientes actuaciones, el Gobierno del estado de Chihuahua no los considera deportistas de

⁴ <https://noticieros.televisa.com/historia/corredores-ramuri-se-imponen-ultramaraton-espana/>

⁵ <https://www.sdnoticias.com/deportes/2017/11/21/familia-de-corredores-ramuris-triunfa-en-maraton-de-canada>

⁶ <http://entrelneas.com.mx/local/sin-apoyo-de-gobierno-corredores-ramuris-representaron-a-chihuahua-en-maraton-de-tenerife/>

alto rendimiento, por lo cual no se les incluye en los programas institucionales tales como las becas para deportistas, y aun cuando el gobierno estatal los promueve como atletas representativos de Chihuahua, carecen de un esquema de preparación y apoyos oficiales, y a pesar de que el gobernador de Chihuahua se comprometió a apoyar un planteamiento de Mario para proyectar la construcción de un gimnasio y un campo de entrenamiento en la comunidad de Guachochi, de donde los hermanos son originarios, dicho planteamiento se considera iniciar hasta el año 2019.

Por su parte, el Instituto Chihuahuense del Deporte en 2017 propuso otorgar apoyos oficiales a los hermanos Ramírez Hernández como corredores representativos de Chihuahua, pero debido a que aún no tienen un esquema para su preparación y que tampoco forman parte de una asociación o federación deportiva –lo cual es requisito fiscal en la asignación de becas–, se les sigue apoyando a través de planes para grupos vulnerables.

Aun y cuando en junio de 2017 se elaboró una propuesta para crear un fondo especial para los deportistas representativos de Chihuahua, misma que fue presentada como un exhorto, en la cual se proponía la asignación de becas para estos, el Gobierno del Estado envió la iniciativa hasta abril de este año y aún sigue pendiente de resolución, por lo que los hermanos Ramírez lamentan el hecho de no contar con una beca que les permita adquirir equipo básico como calzado y vendas, así como para el sustento familiar ya que como proveedores, ellos tienen que ver por el bienestar de sus parientes, por lo que asistir a futuras pruebas será un verdadero reto.

3. Todos los ejemplos anteriores son una muestra evidente de que en México son relativamente pocas las becas relacionadas con el deporte, y peor aún las relativas a los apoyos a deportistas pertenecientes a alguna de las diferentes etnias o grupos indígenas, aun y cuando con el paso del tiempo se ha observado un evidente auge respecto al tema, motivando que tanto el gobierno, instituciones deportivas (públicas

y privadas), y organismos deportivos tenga un esquema de becas y apoyos con el objeto de fomentar el deporte en la sociedad y ayudar a convertirlo en una profesión.

Entre estas se encuentra la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) que otorga becas a atletas, talentos deportivos, preseleccionados y seleccionados nacionales y se rige por lo dispuesto tanto en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su respectivo reglamento en lo referente al otorgamiento de Becas deportivas, apoyos y reconocimientos a deportistas destacados.

A este respecto, la CONADE establece que las becas económicas se otorgan a los atletas talentos deportivos, preseleccionados y seleccionados nacionales, de las categorías: primera fuerza, juveniles e infantiles observando prioridad para recibir estos apoyos las disciplinas y pruebas consideradas dentro del programa de juegos olímpicos de deportes individuales, duetos, equipos a partir de tres integrantes y deportes de conjunto.⁷ Así mismo se especifica que los recursos económicos, destinados a la beca se dirigen a los deportistas que pueden aportar destacados resultados al deporte Mexicano en los siguientes eventos: Juegos Olímpicos, Campeonato Mundial, Copa del Mundo, Juegos Panamericanos, Universiada Mundial, Juegos Olímpicos Juveniles, Juegos Centroamericanos y del Caribe, Campeonato Panamericano de la especialidad, Abiertos Internacionales, Grand Prix de mayores, Campeonato Mundial Juvenil, Campeonato Nacional de primera fuerza y Olimpiada Nacional.

Con relación a la promoción de la excelencia en el deporte de alto rendimiento, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte menciona que se atiende mediante apoyos integrales a deportistas en el proceso de formación en alguna de las fases de alto rendimiento, a través de entrenadoras/es, equipo multidisciplinario, personal administrativo especialista en el deporte de alto rendimiento entre otros.

⁷ <https://www.gob.mx/tramites/ficha/beca-conade-deportiva/CONADE84>

En ese sentido ninguno de los ejemplos citados anteriormente –los cuales son una muestra de la manera en que una gran cantidad de deportistas de alguna etnia o grupo indígena de México destacan en diversos deportes, sobre todo en varios considerados de alto rendimiento–, aplicaría para acceder a alguna beca deportiva de las que oferta la CONADE, por lo cual consideramos necesario realizar una reforma que contemple a los deportistas de las diferentes etnias y grupos étnicos del país que participan en competencias internacionales y que han logrado excelentes resultados a lo largo de diversas participaciones desde hace ya varios años, lo cual les permitiría solventar los gastos para viajes y equipo adecuado para sus entrenamientos a la vez que les concedería una mayor dedicación a los entrenamientos, que aún y cuando no se encuentran dentro de un esquema profesional les ha permitido obtener premios y distinciones que han puesto el nombre de México muy en alto en las competencias donde han participado los atletas mencionados y que a la vez ha generado críticas en la opinión pública internacional por que no se les brindan los apoyos conducentes por parte del gobierno mexicano.

4. Es por ello que proponemos modificar la Ley General de Cultura Física y Deporte con la finalidad de promover mecanismos de integración institucional y sectorial para fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte entre todos los sectores de la población considerando de manera especial a los deportistas de alguna de las diferentes etnias o grupos indígenas que practiquen algún deporte colectivo o individual en el marco de lo establecido en la Estrategia Nacional de Inclusión y el Sistema Nacional del Deporte, con lo cual se permitirá que las y los deportistas perteneciente algún grupo o comunidad indígena puedan gozar de los mismos reconocimientos, apoyos y estímulos que otorgue el Gobierno Federal a los deportistas convencionales.

En mérito de lo expuesto se somete a la consideración la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE (EN MATERIA DE DEPORTISTAS PERTENECIENTES A PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS)**

ÚNICO. Se **reforman** la fracción IV del artículo 13; el cuarto párrafo del artículo 10; la fracción 10 del artículo 11; los artículos 115 y 116. Se **adicionan** una fracción VIII al artículo 11; una fracción III al artículo 112, todos de la Ley General de Cultura Física y Deporte para quedar como sigue:

Artículo 11. Entre los organismos e instituciones públicas y privadas que se consideran integrantes del SINADE, se encuentran entre otros:

I. a VII. [...], y

VIII. La Secretaría de Desarrollo Social federal para representar a los deportistas de alguna de las diferentes etnias o grupos indígenas que practiquen algún deporte colectivo o individual en el marco de lo establecido en la Estrategia Nacional de Inclusión.

...

Artículo 13. Mediante el SINADE se llevarán a cabo las siguientes acciones:

I. a III. [...]

IV. Promover mecanismos de integración institucional y sectorial para fomentar, promover y estimular el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte entre todos los sectores de la población considerando de manera especial a los deportistas de alguna de las diferentes etnias o grupos indígenas que

practiquen algún deporte colectivo o individual en el marco de lo establecido en la Estrategia Nacional de Inclusión, y

V...

Artículo 110. Corresponde a la CONADE y a los organismos de los sectores públicos...

...

La CONADE gestionará y establecerá los mecanismos necesarios para que los deportistas con discapacidad, **así como los deportistas pertenecientes a alguna de las diferentes etnias o grupos indígenas que practiquen algún deporte colectivo o individual en el marco de lo establecido en la Estrategia Nacional de Inclusión**, sin discriminación alguna, gocen de los mismos reconocimientos y estímulos que otorgue el Gobierno Federal a los deportistas convencionales.

Artículo 111. Los estímulos a que se refiere el presente Capítulo, que se otorguen con cargo al presupuesto de la CONADE, tendrán por finalidad el cumplimiento de alguno de los siguientes objetivos:

I. a VIII. [...];

IX. Fomentar y promover equitativamente planes y programas destinados al impulso y desarrollo de la actividad física y del deporte para las personas con discapacidad **y los deportistas pertenecientes a alguna de las diferentes etnias o grupos indígenas que practiquen algún deporte colectivo o individual en el marco de lo establecido en la Estrategia Nacional de Inclusión, y**

X....

Artículo 112. Los candidatos a obtener estímulos y apoyos a que se refiere este Capítulo deberán satisfacer además de los requisitos que establezca el Reglamento de la presente Ley los siguientes:

I a II ...

III. En el caso de los deportistas pertenecientes a alguna de las diferentes etnias o grupos indígenas que practiquen algún deporte colectivo o individual, a propuesta de la Secretaría de Desarrollo Social federal en el marco de lo establecido en la Estrategia Nacional de Inclusión

...

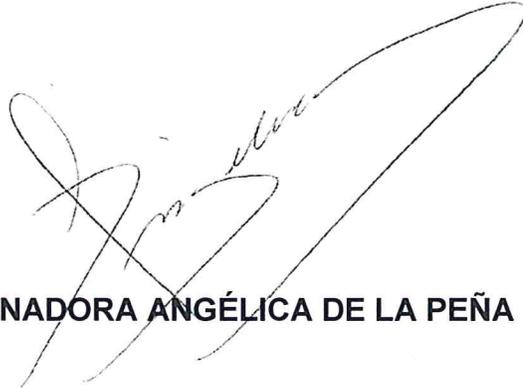
Artículo 115. Las personas físicas y morales, **incluidas las pertenecientes a alguna etnia o grupo indígena aun cuando no formen parte de alguna asociación**, así como las agrupaciones que hubieren contribuido al desarrollo de la cultura física y el deporte nacional, podrán obtener reconocimiento por parte de la CONADE, así como en su caso, estímulos en dinero o en especie previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto se establezcan.

Artículo 116. Para efecto del cumplimiento de lo dispuesto por el presente Capítulo, el Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento brindará los apoyos económicos y materiales a los deportistas de alto rendimiento, **incluidas las pertenecientes a alguna etnia o grupo indígena aun cuando no formen parte de alguna asociación**, con posibilidades de participar en Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angélica de la Peña Gómez', is written over the printed name below it.

SENADORA ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 25 días del mes de julio de 2018.